



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2023 14:00:56-0500



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 65-2023-ATU/GG

Lima, 22 de junio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 192-2023-CONCYTEC-P y el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC**; el Informe N° D-000007-2023-ATU/GG-OPGR-PGZV, el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, y los Memorandos N° D-000195-2023-ATU/GG-OGPR y N° D-000205-2023-ATU/GG-OGPR, de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos; el Informe N° 08-2023-ATU/UFCII-GSG y el Memorando N° D-000273-2023-ATU/GG-UFCII, de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional; y, el Informe N° D-000253-2023-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao - SIT;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30900 dispone que la ATU, en el marco de sus competencias, tiene, entre otras, las funciones de desarrollar y aplicar políticas para promover, fomentar y priorizar la movilidad sostenible con medios de transporte intermodal, accesibles, seguros, ambientalmente limpios y de amplia cobertura; así como, de elaborar, aprobar y ejecutar el Plan Regulador de Rutas de los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio, los planes de operación, planes de movilidad y demás planes;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, *Prohíben el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva*, establece que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 1 de la misma norma señala que, a través de las Procuradurías Públicas de los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, se dará inicio a las acciones legales que correspondan contra quienes resulten responsables del perjuicio irrogado al Estado por la comisión del delito de falsedad genérica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, se dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos, estableciendo que dichas instituciones consignarán en



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA REINA Edwar FAU
20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2023 11:43:55-0500



Firmado digitalmente por:
CARRANZA GONZALEZ Oscar
Antonio FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/06/2023 12:02:47-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO TUYA ERNESTO
LUCIANO FIR 10212394 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2023 18:28:03-0500

su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 239-2020-ATU/PE, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el “*Manual de Identidad Gráfica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)*” (en adelante, el “*Manual*”), el cual estandariza el uso del logotipo institucional en la documentación y en las piezas gráficas que son emitidas por las unidades de organización de la ATU, precisando que toda persona que requiera y esté autorizada para emplear el logotipo institucional, debe cumplir con todas sus disposiciones;

Que, el Manual señala que, si alguna persona natural o jurídica que pertenezca a otra institución o sector requiere emplear el logotipo institucional, debe contar con la autorización de la ATU, previa opinión de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - UFCII; así como que el logotipo de la ATU puede ser utilizado solamente cuando la Entidad organiza, coorganiza, participa o colabora con alguna ponencia o asistencia técnica que involucre a alguna de sus unidades de organización de la ATU, previo informe técnico de las mismas; o cuando la Alta Dirección lo considere pertinente;

Que, mediante Oficio N° 192-2023-CONCYTEC-P y el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC** invita a la ATU a participar como coorganizador del evento denominado: VI Edición de la “*Semana de la Innovación 2023: Innovación con Propósito*”, a realizarse entre los días 3 al 7 de julio de 2023; para tal efecto, solicita, entre otros, el uso del logotipo de la ATU para la difusión del referido evento;

Que, mediante el Memorando N° D-000195-2023-ATU/GG-OGPR, la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos hace suyo el Informe N° D-00007-2023-ATU/GG-OPGR-PGZV, por medio del cual, sustenta técnicamente la necesidad de autorizar al CONCYTEC para el uso del logotipo de la ATU para la difusión del evento denominado: VI Edición de la “*Semana de la Innovación 2023: Innovación con Propósito*”; señalando que la participación de la ATU es como coorganizador y se encuentra enmarcada en el eje temático “(v) Ciudades Sostenibles” (SMARTCITIES), específicamente en el Panel 2: “Transformando la movilidad urbana con tecnología”; asimismo, a través del Memorando N° D-000205-2023-ATU/GG-OGPR, precisa que la Subdirección de Integración y Gestión Tecnológica de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo participará con la ponencia: “La tarjeta única para un transporte integrado y seguro”;

Que, a través del Informe N° 08-2023-ATU/UFCII-GSG y del Memorando N° D-000273-2023-ATU/GG-UFCII, la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión técnica favorable para autorizar al CONCYTEC al uso del logotipo de la ATU en el marco de la difusión del evento denominado: VI Edición de la “*Semana de la Innovación 2023: Innovación con Propósito*”;

Que, por medio del Informe N° D-000253-2023-ATU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para autorizar para el uso del logotipo de la ATU en el marco de la difusión del evento denominado: VI Edición de la “*Semana de la Innovación 2023: Innovación con Propósito*”, a realizarse entre los días 3 al 7 de julio de 2023, así como en los materiales comunicacionales correspondientes;

Que, conforme al artículo 17 y al literal q) del artículo 18 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, la máxima autoridad administrativa de la ATU es la Gerencia General, quien puede emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que establece la prohibición del uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 239-2020-ATU/PE, que aprueba el “Manual de Identidad Gráfica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC** para el uso del logotipo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU en el marco de la difusión del evento denominado: VI Edición de la “Semana de la Innovación 2023: Innovación con Propósito”, a realizarse entre los días 3 al 7 de julio de 2023, así como en los materiales comunicacionales correspondientes.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional verifique el uso adecuado del logotipo institucional de la ATU por parte del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC**.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución al **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC**, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR

Gerente General

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604032964 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2023 14:01:09-0500